9-12/OICC-000012. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la empresa pública Canal Sur Radio, S.A., ejercicio 2008

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, buenas tardes.

Constituimos la comisión ordinaria y abordamos su orden del día, según se estableció en la Mesa de portavoces, comenzando por el primer punto, el informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la empresa pública Canal Sur, S.A., del ejercicio 2008. Y para ello contamos con su Presidente, que nos acompaña puntualmente y que va a emitir su informe, para que posteriormente los grupos puedan realizar las consideraciones que estimen oportunas.

Tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias. Buenas tardes.

Quiero agradecer, en primer lugar, si me lo permiten, la presencia en este acto, en esta comparecencia, de los consejeros don Javier Navascués y doña Carmen Iglesias, que me acompañan en el acto, y de parte del equipo de trabajo de la Cámara de Cuentas.

El Pleno de la Cámara de Cuentas acordó incluir en su plan de actuaciones de 2009 una fiscalización de la empresa pública Canal Sur Radio, correspondiente a la actividad desarrollada durante el periodo 2008, y este informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 16 de junio de 2010.

Canal Sur Radio —seguramente ustedes conocen estos datos, pero me permiten que se los reitere— fue constituida el 4 de abril de 1988, por la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, en el ejercicio de la facultad de creación de las sociedades gestoras, establecidas en el artículo 13 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea esta última. La hoy Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía —en adelante RTVA— es propietaria de la totalidad del capital de Canal Sur Radio. La RTVA, dependiente de la Consejería de Presidencia, se estructura como un grupo de empresas, en el cual a la Agencia Pública Empresarial le corresponde el ciento por ciento de la propiedad de las filiales Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio.

El 26 de mayo de 2008, se aprobó una ampliación de capital por 2 millones de euros, suscrita en su totalidad por la Radiotelevisión andaluza, ascendiendo el capital social de Canal Sur Radio, al final del ejercicio 2008, a 9 millones de euros, representado en una única acción nominativa suscrita y que fue desembolsada en su totalidad por Radiotelevisión andaluza. El gobierno y administración de la sociedad están encomendados a la junta general de accionistas, órgano supremo de la sociedad, que está integrada por un socio único que es la Radiotelevisión andaluza y el administrador de la sociedad.

Con esos antecedentes, con ese contexto, señalar que el objetivo de este trabajo ha consistido en llevar a cabo una fiscalización de regularidad, tanto financiera como de cumplimiento de legalidad, de las cuentas anuales correspondientes al mencionado ejercicio 2008. El informe expresa una opinión de los estados financieros, con una salvedad que paso a señalar: por resolución del Director General de la RTVA, de fecha 22 de diciembre de 2008, se aprobó una aportación de su socio único accionista, la Radiotelevisión andaluza, por importe de 25 millones de euros para financiar el déficit de explotación en el que se había incurrido en Canal Sur Radio en dicho ejercicio, ya que se financia principalmente mediante las aportaciones, para compensación de pérdidas, que realiza el único accionista. Esta aportación fue contabilizada en un principio como fondos propios, concretamente en la cuenta de balance que se denomina «Aportación de socios para compensación de pérdidas». Con posterioridad fue imputada al resultado del ejercicio, traspasando su saldo a la cuenta «Aportación de socios aplicada», siguiendo el criterio de la Intervención General de la Junta de Andalucía, según Resolución de 2 de octubre de 2009, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas. No obstante, esta resolución es de aplicación para las operaciones realizadas a partir de 1 de enero de 2009, no estando, por lo tanto, vigente en el ejercicio 2008, en el que se había producido la aportación.

Por otra parte, la empresa justifica el tratamiento contable dado a esta operación en lo establecido en la norma de valoración 18 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, y que regula las subvenciones, donaciones y legados. Sin embargo, no se considera de aplicación esta norma para el reflejo contable de la aportación recibida, dado que la referida aportación no tiene el carácter de subvención y sí el de una transferencia no finalista para financiar el déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de la actividad que se realiza, debiéndose contabilizar directamente en los fondos propios de la empresa.

Por lo expuesto en el informe, se propone un ajuste a las cuentas anuales, aunque conviene resaltar que, a pesar del alcance del ajuste propuesto por el motivo ya expresado, se trata de una mera reclasificación

contable que no modifica ni los fondos propios de la entidad ni su situación financiera.

En cuanto al análisis de la legalidad y del control interno, quiero destacar las siguientes conclusiones recogidas en el informe. Por lo que se refiere al control interno, el inmovilizado de la empresa no cuenta con un sistema de codificación adecuado que permita precisar en cada momento la situación de un inmovilizado determinado. Tampoco se realizan controles periódicos que permitan verificar que el inventario contable coincide con el registro del inmovilizado, lo que ha originado que existan bienes contabilizados en su activo que se encuentran dados de baja por obsolescencia o deterioro. Y, por lo que se refiere al cumplimiento de legalidad, señalar lo siguiente: de los numerosos profesionales que han prestado algún tipo de colaboración en los programas radiofónicos, tan solo cuatro de ellos, cuya facturación supone el 21,5% del saldo total de esta partida, cuentan con contrato formalizado; el resto de colaboradores no tienen contrato, a pesar de que muchos de ellos prestan sus servicios en Canal Sur Radio de forma continuada en el tiempo.

Respecto a los cuatro contratos que han sido formalizados, son adjudicados de forma directa. Canal Sur Radio se basa en el carácter artístico de estos contratos para justificar su adjudicación sin someterse a los principios de publicidad y concurrencia de la Ley de Contratos del Sector Público.

En octubre de 2008, Canal Sur Radio recibió una encomienda de gestión de la Consejería de Gobernación para la prestación de un servicio a la Agencia Pública del Voluntariado por un importe de 25 millones de euros. La empresa no dispone... Perdón, 25.000 euros, ya decía yo que eran muchos... La empresa no dispone de documento justificativo del coste real de la prestación del servicio encomendado. Concretamente, se trataba de producción y emisión de entrevistas, debates, secciones, microespacios, noticias y promos en materia de voluntariado, no ajustándose así a lo establecido en el artículo 25.6 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008.

Para finalizar, en relación al personal, durante el ejercicio 2008, el número de empleados de Canal Sur Radio ascendió a 331; de estos, 4 son directivos, 204 tenían el carácter de trabajadores indefinidos, 28 interinos, 4 eventuales, 82 con contrato por obras y 9 contratados a tiempo parcial.

Del personal contratado con carácter temporal, se han analizado 35 expedientes, de los que 23 de ellos son contratos con una antigüedad superior a cinco años, con prórrogas sucesivas o concatenación de contratos temporales, no teniendo la consideración de trabajadores fijos, a pesar de que superan el periodo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores para la adquisición de esta condición.

Nada más. Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente.

Pasamos a escuchar la valoración que realizan los grupos, de acuerdo a como se acordó en la Mesa, y para ello tiene la palabra, en nombre de Izquierda Unida, la señora Martín Escobar.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Efectivamente, detectamos las mismas anomalías que detecta el señor Presidente de la Cámara de Cuentas, anomalías que van desde la contratación irregular de colaboradores o el endeudamiento o el encadenamiento de contratos o la mala contabilidad o la mala gestión en la contabilidad, especialmente en la contabilización de subvenciones.

Esto refleja de alguna manera y en cuestiones, yo diría, reales, refleja unas prácticas de contratación pésimas. Muchos de los colaboradores pequeños casi, casi podríamos decir que vienen de la economía sumergida. El encadenamiento del contrato, como ustedes saben, es ilegal y, como bien ha dicho usted, no se someten las contrataciones ni a la Ley de Contratación ni a la publicidad y concurrencia, como debieran.

Se indica en el informe también la insostenibilidad a largo plazo de la radio. Por un lado, pretenden sostenerla con publicidad, pero los ingresos apenas llegan a superar los 4,6 millones para un coste total de la financiación que parece que está en torno a los 42 millones. Por lo tanto, entendemos desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida que es el resultado de la opción de apostar por un híbrido entre una radio, dijéramos, una radio pirata y una radio pública, y que tiene lo peor de ambas radios.

En cuanto al tema de las contrataciones laborales, se hacen contrataciones laborales en términos de contratos basura, en términos de precariedad, que al final acaban en despidos, como ya ha ocurrido con 35 personas, y a la vez se utiliza a empresas o colaboradores en términos de subcontratación. Por lo tanto, entendemos que hay un despilfarro del dinero público, subvenciones de 25 millones para un medio mal diseñado y mal gestionado, con un índice de audiencia muy bajo.

Y nos preocupa, nos preocupa enormemente, porque este es un informe que viene del año 2008. Esta situación, de no haberse corregido durante este periodo de cuatro años, estaríamos hablando de una situación muy negativa para la radio andaluza, pero muy negativa también para la propia gestión y el propio control del Parlamento andaluz en tal sentido. Por lo tanto, trasladar la preocupación, el hecho de que sería importante y necesario que tuviésemos lo antes posible el último

informe al respecto, porque en un momento en el que, como ustedes saben, está en tela de juicio y está en una situación o pasando dificultades lo que es la RTVA, es necesario también tener los últimos informes para poder, de manera rigurosa, poder atender a una radio que, desde la concepción de Izquierda Unida, entendemos que es una radio necesaria, que debe ser pública, que debe ser de calidad, que debe ser plural y que debe estar a disposición de los andaluces y las andaluzas, eso sí, desde la mayor transparencia posible, y este informe no demuestra transparencia en la gestión.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín Escobar.

En nombre del Grupo Socialista, EL señor Aragón Ariza tiene la palabra.

El señor ARAGÓN ARIZA

—Gracias.

En primer lugar, quiero presentarme como nuevo portavoz en esta Comisión de la RTVA del Grupo Parlamentario Socialista. Es la primera vez que intervengo, y, lógicamente, quiero dar las gracias por el informe que nos trae esta tarde aquí a colación.

Yo creo que es fundamental, ¿no?, que desde el Parlamento se haga esta labor, yo creo que a lo mejor un poco tarde, de traer un informe del año 2008, pero, bueno, creo que es fundamental esa labor de control y fiscalización que nos trae está tarde aquí, necesaria e importante, yo creo que vital.

Respecto a los tres aspectos fundamentales que se han tratado en el informe, por un lado, el tema de la contabilización de los 25 millones de euros del déficit de explotación, como bien se dice en el informe, es un mero criterio de contabilización que al final no transfiere ese tratamiento contable de las subvenciones y los ingresos. Como se dice al final del informe, no afecta al patrimonio neto ni a la situación financiera, en este caso del ente Canal Sur Radio. Igualmente, al ajuste que se hace respecto a los colaboradores y los contratos, ahí hay, lógicamente, una jurisprudencia muy variada respecto a si esos contratos están sometidos o no a la Ley de Control de Contratos Públicos de la Administración o se trata de contratos en materia civil, con lo cual, tendrían una legislación diferente. Hay que decir que, de las 220 colaboraciones, como bien se indica en el informe, 207 —el 94%— son menos de 18.000 euros, que, como bien sabemos, solamente requieren orden de gasto y factura, y yo quiero destacar además que, en reciente jurisprudencia del año 1998, del 12 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sectores audiovisuales parecidos al de Canal Sur se tratan como contratos atípicos, aunque típicos dentro de este sector audiovisual.

Por tanto, yo creo que ese paralelismo habría que hacerlo y es importante, si consideramos este tipo de colaboraciones de naturaleza civil o bien sujetos a la Ley de Contratos Públicos. De hecho, a raíz de esa interpretación que se hizo por..., y ese informe de la Cámara de Cuentas, se hace una Instrucción, como bien se ha dicho, la 1/2010, que tiene la aprobación del gabinete jurídico, la Instrucción número 19, en la cual, ya, a partir de ese momento, se pide memoria justificativa, currículum de los colaboradores, condiciones de la colaboración, propuesta de gasto, y todo ello se hace por escrito. Y además siempre ese acuerdo de colaboración consta legalmente establecido de acuerdo con el artículo 1.254 y siguientes, como aquí se recoge, del Código Civil. Por tanto, yo creo que hay una disquisición jurídica sobre la naturaleza de esas colaboraciones importante, que creo que se sustancia a partir de esa Instrucción 1/2010.

Y, por último, en el tema del personal, yo creo que también, creo que la praxis que se inició por parte de Canal Sur Radio se empieza a corregir también en el año siguiente con la situación laboral de ese personal contratado de carácter temporal; en concreto, el 25 de febrero de 2008 se hacen unas pruebas de cobertura con carácter fijo, mediante un concurso-oposición que no se recoge, creo, en el informe, de 112 puestos que, a partir de ese momento, empiezan a tener cobertura y empiezan esa gente, esos 112 puestos que salen, de cobertura, de Canal Sur, pues, a través de ese concurso-oposición, es gente, personal, que deja de prestar sus servicios en el régimen que lo venía haciendo y pasa a ser personal, en unos casos laboral fijo, o laboral discontinuo de Canal Sur. Y creo que esas tres matizaciones son importantes y, bueno, yo, simplemente, quiero destacar una vez más la labor de fiscalización que hace la Cámara de Cuentas, y en este caso me parecen muy oportunas las matizaciones que se hacen porque creo que vienen bien para que esa praxis jurídica que se inicia en un momento determinado se pueda ir corrigiendo, como así se hace a posteriori, a través de instrucciones y recomendaciones que se hacen a través de los servicios jurídicos.

Así que enhorabuena por el informe, y espero que en el futuro, pues se siga manteniendo esa buena colaboración de la Cámara de Cuentas con esta publicación del informe, que me parece importante y positiva de cara al futuro.

Gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Aragón Ariza.

En nombre del Grupo Popular, el señor Martín Escobar tiene la palabra. Perdón, Contreras López.

El señor CONTRERAS LÓPEZ

—Muchas gracias, señor Presidente.

Y lo primero, como no podía ser de otra forma, agradecer al Presidente de la Cámara de Cuentas y a todos los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas el trabajo realizado en este informe de fiscalización de la empresa Canal Sur Radio, la empresa que hoy analizamos dentro de esta Comisión de Control de la Radiotelevisión Andaluza, y que, bueno, pone de manifiesto, como ya se ha expuesto por parte del Presidente de la Cámara y por parte de los dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, cuatro cuestiones que son básicas en este informe y en las conclusiones que de él se derivan, y que son las que brevemente vamos a pasar a analizar desde el posicionamiento del Partido Popular en esta Comisión.

Uno de los temas que se plantean, y que es el primero que se plantea dentro de las conclusiones y de los resultados de fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas, es algo que al menos a este portavoz, que ya ha tenido la ocasión de ver otros informes de fiscalización en la Comisión de Hacienda de este Parlamento, pues parece que se reproduce en todos y cada uno de estos informes, y es el tema del inventario de bienes. El inventario de bienes, tanto, en este caso, en Canal Sur Radio como en otras sociedades y en otras empresas, tanto en el ámbito de la Administración autonómica como en el ámbito de la Administración local, hemos podido ver cómo el inventario es una cuestión, por así decirlo, que está un poco abandonada por parte de todas y cada una de las administraciones, y que ya lo pone de manifiesto tanto la Cámara de Cuentas como yo creo que lo tenemos que poner de manifiesto los grupos parlamentarios, y es la importancia de ese inventario, porque, al fin y al cabo, viene a ser una fiel, tiene que ser un fiel reflejo de lo que es el patrimonio de una empresa, el patrimonio de una administración, y, por lo tanto, que pone en valor y que tiene que estar completamente actualizado y completamente vinculado a lo que es la contabilidad de una empresa para tener una garantía de una depuración física y jurídica de todo lo que son los bienes que aparecen en el inventario de una empresa o de una administración. Y en este caso se ponen de manifiesto, pues, aspectos del inmovilizado material, como puede ser el tema de micrófonos, que, pese a la dificultad que puede tener controlar ese inventario, yo creo que se tienen que articular mecanismos, y desde las empresas y las administraciones deben articularse esos mecanismos, para hacer posible que el inventario, en todo momento, refleje una situación fiel de cuál es el patrimonio de una empresa, y en este caso de una empresa pública que se financia con la aportación de todos los andaluces, vía impuestos, vía Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Otro de los aspectos que nos gustaría destacar y que se destacan en el informe de la Cámara de Cuentas es el relativo a la contratación. El relativo a la contratación donde se analizan las dos vertientes: la contratación, por así decirlo, de obras y suministros que se realiza, y cuál es el devenir de los dos grandes aspectos de contratación, de obras y suministros, y, luego, también se analiza, de forma más pormenorizada, puesto que afecta más concretamente a una empresa de radio y televisión, como en este caso es Canal Sur Radio, a lo que son los contratos de los colaboradores. Contratos de colaboradores que, según se desprende de este informe de fiscalización, en su mayoría se hacen obviando lo que son los requisitos de la Ley de Contratos.

Bien es cierto —y se ha puesto de manifiesto por el portavoz del Partido Socialista— el carácter atípico, aunque bien es cierto que típico en este tipo de empresas dedicadas a los medios de comunicación, de lo que son las relaciones contractuales que se mantienen con los colaboradores; pero se desprende de ese análisis de la subcuenta de colaboraciones artísticas, donde hay un total de 200 profesionales que han prestado algún tipo de colaboración, ¿vale?, de los cuales solo cuatro emiten facturación, lo que supone un total del 21,5% del saldo total de la cuenta con contratos. Entendemos que, pese a lo atípico de estos contratos y pese a la gran jurisprudencia, como ya se ha señalado, en la que se puede situar este tipo de contratos en el ámbito civil, yo creo que sí es cierto que, puesto que estamos en una empresa pública, sí que deberíamos de articular los mecanismos que fuesen necesarios para que en todo momento la contratación de estos colaboradores, las contrataciones, que pueden ser atípicas, puesto que se requieren una serie de requisitos, pero sí que deberían de estar reguladas de alguna forma para que no se produjesen unos vacíos legales en cuanto a los procedimientos de contratación que sí se están aplicando con rigor, y aplicando la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en una empresa cien por cien pública, y que, sin embargo, en estos tipos de contratos se vienen obviando y se vienen saltando esta regulación, y sin establecer unos criterios objetivos y unos criterios que puedan ser fácilmente analizables en cuanto al control de estas contrataciones y, por lo tanto, la fiscalización que desde los ámbitos, como pueden ser el Parlamento de Andalucía y esta comisión de control, deben de realizarse, así como por la Cámara de Cuentas.

Hay también una cuestión, que es la encomienda de gestión, a la que ha aludido el Presidente de la Cámara de Cuentas en su intervención, en su exposición de este informe. Es una encomienda de gestión que realiza en su momento la Consejería de Gobernación para la prestación del servicio de agencia pública de

voluntariado, y donde en la empresa, en Canal Sur Radio, no existe documento alguno que justifique el coste de realización, como se pone de manifiesto en este informe, y, por lo tanto, adolece de un aspecto que es fundamental a la hora de abordar una encomienda de gestión, y entendemos que deben de articularse los mecanismos para que, en otras ocasiones, estas encomiendas de gestión por parte de la Administración autonómica no vuelvan a producir ese desfase y esa falta de documentación en los expedientes de las encomiendas de gestión.

Y, por último, el tema de personal, donde se pone de manifiesto ese carácter temporal, donde se han analizado 35 expedientes, 23 de ellos son contratos con antigüedad superior a cinco años, con prórrogas sucesivas y concatenadas, y que, sin embargo, no han derivado en una contratación de los trabajadores como fijos, cuando la ley lo establece así.

Por lo tanto, entendemos que en política de personal debemos de ser muy rigurosos, también aplicar la ley, y que, desde luego, una empresa pública debe ser la primera que debe velar por la aplicación de la ley, y, sobre todo, por la aplicación de la ley en materia laboral.

Yo creo que no se puede predicar, por un lado, y decir que se defiende a los trabajadores, cuando después los sometemos a situaciones donde están fuera de la ley, donde están al margen de la ley o donde buscamos cualquier subterfugio para mantener esas contrataciones en la vía que no es adecuada desde el punto de vista laboral.

Yo, nada más, y reiterar el agradecimiento del Partido Popular a la labor realizada en la fiscalización, y en este caso en la presentación de este informe, correspondiente a la empresa pública Canal Sur Radio, correspondiente al año 2008.

Muchas gracias.

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Contreras López.

Y con esa intervención concluimos el posicionamiento de los grupos en torno al informe anteriormente vertido por el Presidente de la Cámara de Cuentas, que tiene, a su vez, la palabra para responder a los grupos o para manifestar lo que tenga por conveniente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—No, yo solo quiero intervenir, si me permiten, para agradecerles sus palabras y el análisis que han hecho del informe. Y, si me dan oportunidad, hacer una pequeña aclaración en relación con la oportunidad o la tardanza a la hora de analizar los informes.

Este informe aborda el ejercicio 2008. Por tanto, es un informe sobre la regularidad financiera y legal de ese ejercicio. Canal Sur Radio es una sociedad y tiene, de acuerdo con la legislación mercantil, hasta junio del año siguiente para poder formular..., vamos, no para formular —la formulación se haría en marzo del año siguiente—, para aprobar sus cuentas anuales. Es decir, que aprobó sus cuentas anuales como muy tarde en junio del 2009.

Este informe, como aparece recogido en el texto que he expresado, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Cuentas en junio de 2010. Es decir, yo creo que la tardanza, en parte, puede ser debida a nosotros, que estamos trabajando en ganar en oportunidad y en no demorar demasiado la elaboración de los informes —quizás se pueda acortar algo más de un año en su elaboración—; pero también parte de la tardanza puede ser debida al propio procedimiento parlamentario, que yo comprendo y entiendo, y que a lo mejor se ha visto también un poco retrasado por cuestiones de la propia convocatoria electoral que se ha producido, ¿de acuerdo?

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchísimas gracias a todos.

Con este punto, este primer punto, concluimos todo lo referente a los informes, en este caso al informe que tenía que realizar la Cámara de Cuentas.

Hacemos una pequeña pausa para esperar la incorporación del Director General de RTVA, que se producirá en breve instantes porque habíamos realizado un cálculo un poquito mayor y le habíamos citado a las 17:15, por tanto, tendremos que..., hemos ajustado en exceso los tiempos, hemos sido muy puntuales y muy precisos en el uso de la palabra y lo que nos queda es agradecer al Presidente de la Cámara de Cuentas su presencia y su informe.

Muchísimas gracias y reanudamos la sesión en breve.

[*Receso*.]

9-12/APC-000211 y 9-12/APC-000233. Comparecencias del Director General de la RTVA sobre la programación de la nueva temporada en Canal Sur

El señor NIETO BALLESTEROS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, reanudamos la Comisión con la incorporación del Director General de la Radiotelevisión de Andalucía, al que le damos la bienvenida en la